



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1284
Villavicencio, 03 de diciembre de 2020

Señor
GIOVANNI EDUARDO PARRA PÉREZ
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00289-00
 Tipo de Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
 Demandante: JOSÉ LEOMAR VELANDIA CAMACHO
 Demandado: LIZ BIBIANA PARRA PÉREZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en acta de audiencia celebrada el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR el embargo y retención de los dineros que por concepto de venta del vehículo de placas SPO 405 reciba o este por recibir el señor JOSÉ LEOMAR VELANDAIA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.898.995, por parte del señor GIOVANNI EDUARDO PARRA PÉREZ. Medida decretada en auto auto del 20 de enero de 2020 y comunicada mediante oficio No. 197 del 27 de enero de 2020.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **096027fd452bbc0330404bcdd99e7833663460dd326689f998fa918ff1a56a59**

Documento generado en 04/12/2020 10:29:31 a.m.